

Contrato de Prestacion de Servicios de Cuidado

Version 3.2 — Generado automaticamente por la plataforma Elkare al confirmarse la reserva

REUNIDOS

De una parte, [NOMBRE COMPLETO DE LA FAMILIA], con DNI/NIE [XXXXX], en adelante "la Familia", con domicilio en [DIRECCION DEL SERVICIO].

De otra parte, [NOMBRE COMPLETO DEL CUIDADOR], con DNI/NIE [XXXXX], en adelante "el Cuidador", con domicilio en [DIRECCION DEL CUIDADOR].

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que Elkare es una plataforma digital de intermediacion que ha facilitado el contacto entre las partes. Elkare no es parte del presente contrato, no actua como empleador ni como prestador de los servicios de cuidado.

II. Que la Familia necesita servicios de cuidado para [NOMBRE DEL FAMILIAR], de [EDAD] anos, y el Cuidador dispone de la experiencia y disponibilidad necesarias para prestarlos.

III. Que ambas partes acuerdan formalizar la presente relacion bajo las condiciones que se detallan a continuacion.

CLAUSULAS

Primera — Objeto del contrato

El Cuidador se compromete a prestar a la Familia los siguientes servicios de cuidado no sanitario: [TIPO DE SERVICIO SELECCIONADO EN LA PLATAFORMA]

En caso de que el servicio contratado incluya cuidado de menores de edad, el Cuidador declara expresamente no haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual y autoriza a Elkare a comprobar la vigencia del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales (Ley 26/2015). El incumplimiento conlleva la resolucion inmediata del contrato.

Segunda — Modalidad de la relacion

Modalidad unica actualmente operativa: prestacion mercantil entre profesional autonomo y particular. El Cuidador declara y acredita su condicion de trabajador autonomo (alta en RETA o equivalente) en el momento de su verificacion en la plataforma. La relacion entre las partes tiene naturaleza mercantil y se rige por el Codigo Civil y el Codigo de Comercio.

El Cuidador presta sus servicios de forma independiente, sin sujecion a jornada ni a las instrucciones propias de una relacion laboral, y es responsable de sus propias obligaciones fiscales y de Seguridad Social, emitiendo la factura correspondiente por los servicios prestados.

Modalidad pendiente de autorizacion administrativa. Elkare ha iniciado consultas formales ante el Servicio Publico de Empleo Estatal (consulta presentada el 27 de abril de 2026 con numero de registro REGAGE26e00040658721) y ante el Servicio Vasco de Empleo Lanbide (consulta presentada el 27 de abril de 2026 con numero de registro REGAGE26e00040660220) para evaluar si determinadas modalidades de cuidado continuado en el domicilio (servicio interno 24h, ayuda domiciliaria habitual, cuidado de menores en regimen estable) deberian ofrecerse a traves de Elkare con autorizacion como

agencia de colocacion conforme a la Ley 56/2003 y el Real Decreto 1796/2010. Hasta tanto Elkare no obtenga dicha autorizacion administrativa, esa modalidad no esta operativa en la plataforma y no se ofrecen tales reservas. La unica modalidad que el presente contrato ampara es la mercantil descrita en el parrafo anterior.

Acuerdos al margen de la plataforma. Si la Familia y el Cuidador acordasen, al margen de Elkare, una prestacion con caracter estable y dependiente que encaje en el articulo 1 del RD 1620/2011 (relacion laboral de caracter especial del servicio del hogar familiar), correspondera a la Familia como empleadora dar de alta al Cuidador en el Sistema Especial de Empleados del Hogar, formalizar contrato laboral y cumplir el RD 893/2024. Elkare es ajena a esa relacion laboral, no la ampara, no la gestiona ni se beneficia economicamente de ella.

Tercera — Duracion del servicio

Servicio puntual: cuando la duracion es inferior a 30 dias. El contrato tiene vigencia desde [FECHA DE INICIO] hasta [FECHA DE FIN], o hasta la finalizacion confirmada en la plataforma.

Servicio continuado: cuando la duracion es igual o superior a 30 dias, renovable automaticamente por periodos iguales salvo comunicacion con 15 dias de antelacion. La superacion de los umbrales habituales (≥ 3 reservas/30 dias o ≥ 40 horas/30 dias) activa el aviso de posible encaje en relacion laboral especial del hogar, sin que tal encaje implique obligacion alguna para Elkare.

Cuarta — Horario y jornada

El Cuidador prestara sus servicios en el siguiente horario acordado en la plataforma: Dias [DIAS] · Horas [HORA INICIO] a [HORA FIN] · Total [X] horas. Cualquier modificacion debera acordarse con al menos 48 horas de antelacion.

Quinta — Precio y forma de pago

El precio acordado es [PRECIO] EUR por hora, total [TOTAL] EUR. El pago se realiza integramente a traves de la plataforma Elkare, que retiene el importe al confirmar la reserva y lo libera al Cuidador al finalizar el servicio.

Sobre el precio acordado, Elkare aplica una comision de intermediacion segun el nivel de verificacion del Cuidador:

Nivel	Comision
Verificado	15 %
Titulado	10 %
Acreditado sanitario	10 %

Los Cuidadores con suscripcion VIP vigente anterior a la version 3 mantienen su comision hasta la finalizacion natural del periodo. Queda prohibido cualquier acuerdo de pago fuera de la plataforma.

Sexta — Obligaciones del Cuidador

- Prestar el servicio con diligencia, profesionalidad y respeto hacia la persona atendida y su familia.
- Mantener la confidencialidad sobre la informacion personal y medica de la persona atendida y la familia.
- No delegar el servicio en terceros sin consentimiento expreso de la Familia.
- Comunicar con antelacion suficiente cualquier impedimento para prestar el servicio.
- Respetar el domicilio y los bienes de la Familia durante la prestacion.
- No realizar servicios de naturaleza sanitaria sin titulacion acreditada.

Septima — Obligaciones de la Familia

- Proporcionar la información relevante sobre las necesidades y condiciones de salud de la persona atendida.
- Garantizar un entorno seguro y digno para la prestación del servicio.
- Respetar el horario acordado y comunicar cambios con la antelación establecida.
- Realizar el pago a través de la plataforma Elkare.
- Tratar al Cuidador con respeto.
- Si la relación de servicio alcanza los umbrales del RD 1620/2011 (empleado del hogar), asumir las obligaciones de alta laboral y cumplimiento normativo que le correspondan como empleadora.

Octava — Confidencialidad

Ambas partes se obligan a mantener la mas estricta confidencialidad sobre la informacion personal, medica y familiar a la que tengan acceso con motivo de la prestacion del servicio. Esta obligacion se extiende indefinidamente tras la finalizacion del contrato.

Novena — Cancelaciones

Las cancelaciones se rigen por la Politica de Cancelaciones de Elkare (Seccion 7 de los Terminos y Condiciones). En resumen:

- Cancelacion por la Familia con mas de 48 horas — reembolso total.
- Entre 24 y 48 horas — reembolso del 50 %, el Cuidador recibe el 50 %.
- Menos de 24 horas — sin reembolso, el Cuidador recibe el 100 %.
- Cancelacion por el Cuidador con menos de 48 horas — retencion del 10 % sobre el importe.

Decima — Resolucion de conflictos

Las disputas sobre pagos, reembolsos o retenciones por cancelacion se gestionan conforme a la Politica de Cancelaciones de Elkare.

a) La Familia que sea consumidora (art. 3 TRLGDCU) conserva integramente su derecho a acudir al arbitraje de consumo, a las Juntas Arbitrales de Consumo del Pais Vasco o del domicilio del consumidor, a la plataforma europea ODR (ec.europa.eu/consumers/odr/) y a la jurisdiccion civil ordinaria del fuero que le corresponda por ley.

b) El Cuidador profesional conserva su derecho a acudir al sistema interno de gestion de reclamaciones del Reglamento (UE) 2019/1150, a mediadores externos designados conforme al art. 12 de dicho Reglamento, y a la jurisdiccion civil ordinaria.

c) Las discrepancias entre Familia y Cuidador sobre la prestacion del servicio (calidad, incidencias, responsabilidades) deben resolverse directamente entre las partes. Elkare puede actuar como canal de comunicacion y, ante incumplimientos graves de los T&C;, suspender cuentas conforme a la Seccion 11 de los T&C.;

Las decisiones de Elkare en materia economica (aplicacion de Politica de Cancelaciones, retenciones, reembolsos automaticos) son recurribles ante el sistema interno de reclamaciones y, sin perjuicio de ello, ante los organismos citados. **Ninguna decision de Elkare puede interpretarse como resolucion arbitral vinculante.**

Undecima — Proteccion de datos

Los datos personales de ambas partes son tratados por Elkare conforme al RGPD y a su Politica de Privacidad. Ambas partes autorizan el intercambio de sus datos de contacto entre si, en la medida necesaria para la prestacion del servicio.

Duodecima — Aceptacion

El presente contrato se considera aceptado por ambas partes en el momento en que confirman la reserva a traves de la plataforma Elkare. La confirmacion digital tiene la misma validez que la firma manuscrita conforme al Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) y la Ley 6/2020. Elkare conserva el registro de la aceptacion como justificante para ambas partes.

Decimotercera — Regimen fiscal y mediacion de pago

Elkare actua exclusivamente como plataforma tecnologica de intermediacion y mediador de pago, conforme al articulo 76.1 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007).

- a) La relacion contractual de cuidado se establece directamente entre la Familia y el Cuidador. Elkare no es parte del contrato, no actua como empleador ni como agencia de colocacion.
- b) El pagador real es la Familia. Los importes abonados al Cuidador son integros, sin que Elkare practique retencion de IRPF.
- c) El Cuidador asume integramente sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social (alta censal 036/037, RETA, Modelo 130, Modelo 100, IVA si procede).
- d) La comision de Elkare es de intermediacion, no retencion fiscal.
- e) El Cuidador debera haber completado sus altas fiscales antes de su primer servicio. El registro en Elkare no implica inicio de actividad economica ni sustituye dicha obligacion.
- f) Conforme al Reglamento (UE) 2021/514 (DAC7) y al RD 117/2024, Elkare comunicara anualmente a la AEAT los datos identificativos y economicos del Cuidador mediante el Modelo 238.

Decimocuarta — Autonomia e independencia del Cuidador

El Cuidador es un proveedor de servicios independiente que utiliza Elkare como herramienta tecnologica de intermediacion. No existe vinculo laboral, de dependencia ni de subordinacion entre el Cuidador y Elkare.

- a) **Fijacion libre de tarifas y disponibilidad:** el Cuidador determina autonomamente su tarifa horaria y disponibilidad. Elkare no fija ni sugiere precios ni horarios.
- b) **Ausencia de exclusividad:** el Cuidador puede prestar servicios simultaneamente en otras plataformas, agencias o directamente con familias, sin limitacion por parte de Elkare.
- c) **Libre rechazo de solicitudes:** el Cuidador puede rechazar cualquier solicitud de servicio sin justificacion ni consecuencia economica. Las retenciones de la Clausula Novena solo aplican a cancelaciones realizadas despues de aceptar una reserva, no al rechazo de nuevas solicitudes.
- d) **Independencia en la prestacion:** el Cuidador organiza autonomamente la prestacion del servicio, sin recibir instrucciones operativas de Elkare sobre el modo, metodo o procedimiento de atencion.

Decimoquinta — Cuidadores extranjeros

Esta clausula se aplica cuando el Cuidador es nacional de un pais distinto a los Estados miembros de la UE, el Espacio Economico Europeo o Suiza.

- a) **Permiso de trabajo:** el Cuidador declara disponer de la autorizacion administrativa para trabajar por cuenta propia en Espana exigida por el articulo 36 de la Ley Organica 4/2000. Elkare ha verificado este documento durante el proceso de verificacion. El Cuidador se obliga a mantenerlo vigente durante toda la relacion contractual y a notificar a Elkare cualquier cambio en su situacion administrativa.
- b) **Caducidad y renovacion:** Elkare avisara al Cuidador por email 60, 30 y 7 dias antes de la caducidad del permiso. Llegada la fecha sin renovacion acreditada, la cuenta entra en periodo de gracia de 7 dias naturales durante los que el Cuidador podra completar reservas confirmadas pero no aceptar nuevas. Transcurridos los 7 dias sin acreditar renovacion, la cuenta queda suspendida automaticamente.
- c) **Antecedentes del pais de origen:** cuando proceda, el Cuidador ha aportado certificado equivalente del pais de origen apostillado o legalizado y traducido en los terminos de la Seccion 13 BIS de los T&C.; El Cuidador declara la veracidad del documento y autoriza a Elkare a comprobar su autenticidad por los medios oportunos.

d) **Suspension administrativa:** en caso de que Elkare conozca o tenga indicios fundados de que la documentación de extranjería no es vigente o no es autentica, podra suspender cautelarmente la cuenta sin preaviso, comunicando los motivos al Cuidador en 48 horas. La suspension se levantara cuando el Cuidador acredite documentalmente la regularizacion.

e) **Independencia respecto de la situacion administrativa:** Elkare comprueba la vigencia documental como obligacion legal pero no asume responsabilidad por la regularidad administrativa del Cuidador frente a la Administracion Publica. Es responsabilidad exclusiva del Cuidador mantener su situacion administrativa al dia.